

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

*Resolución 183/2022, de 20 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales para el año 2022, de la Orden EDC/87/2021 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (extracto)*

202212210096039

III.4579

BDNS: 665193

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665193>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público, dependientes o no de entidades locales, autonómicas o estatales.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las propias entidades autonómicas convocantes, pero sí las fundaciones u organismos públicos dependientes de las mismas, con personalidad jurídica propia.

Segundo. *Objeto.*

Las subvenciones que se financien al amparo de esta orden de bases, se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas para infraestructuras se circunscriben a teatros, auditorias, carpas de circo, las de música en directo, salas de ensayo, espacios escénicos y musicales de compañías de teatro, danza, música y circo y otros multidisciplinarios.

Las intervenciones en las citadas infraestructuras estarán orientadas a la modernización digital, la transición verde y la transformación de los espacios escénicos y musicales, fomentando una gestión inteligente y sostenible.

La concesión de subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Las entidades solicitantes solo podrán presentar una única solicitud.

El plazo de adquisición del equipamiento que podrá ser subvencionado, será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Capítulo I y II de la EDC/87/2021 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial de La Rioja número 255, de 30 de diciembre de 2021).

Cuarto. *Cuantía.*

El gasto para la financiación de estas ayudas asciende a una cuantía total ciento treinta nueve mil doscientos noventa y cuatro euros con diecisiete céntimos (139.294,17 euros), imputado a las siguientes partidas presupuestarias:

Entidades locales riojanas: 2022/08.02.01.3311.761.00/R - 32.227,77 euros

Entidades locales riojanas: 2022/08.02.01.3311.761.00 - 61.790,52 euros

Empresas y profesionales riojanos: 2022/08.02.01.3311.770.00 - 20.596,84 euros

Asociaciones, fundaciones y ateneos: 2022/08.02.01.3311.780.00/R - 4.082,20 euros

Asociaciones, fundaciones y ateneos: 2022/08.02.01.3311.780.00 - 20.596,84 euros

Estas subvenciones que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan, ni la cuantía máxima de doce mil euros (12.000 euros).

Estas subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan, ni la cuantía máxima de veinticinco mil euros (25.000,00.- euros).

La cuantía máxima coincidirá con el tope de crédito dispuesto para cada tipo de beneficiarios, en cada una de las correspondientes tres partidas presupuestarias.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja

*Sexto. Otros datos de interés.*

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25070>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

Solicitudes: La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado de Oficina Electrónica, Área Temática Cultura (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25070>), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: La prevista en el apartado cuarto de la Resolución 183/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales para el año 2022, de la Orden EDC/87/2021 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Justificación: En lo referente a la justificación del gasto derivado de las actividades subvencionadas deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, conforme a lo establecido en el artículo 14, de la Resolución 183/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales para el año 2022.

Para ser beneficiario de estas subvenciones es requisito imprescindible hacer constar en toda información, publicidad y publicación, que la actividad está subvencionada por el Gobierno de La Rioja, según se establece en el Capítulo II de la Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Conforme al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo cuando proceda, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada, que indique financiado por la Unión Europea- Fondos Next Generation EU.

El plazo para la presentación de la justificación del gasto derivado de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Logroño a 20 de diciembre de 2022.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.